

PEDIDO DE INFORME

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 117 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo, se sirva informar:

PRIMERO: Para que informe si tiene previsto y en qué plazo emitir el Decreto que reglamente la Ley Nº 10.659; Y cuáles son los motivos por el cual se ha demorado dicha reglamentación.

SEGUNDO: Si el Poder Ejecutivo ha realizado la designación de un Artesano por Departamento, para integrar el consejo Consultivo tal cual se establece en el Artículo 9° de la Ley 10659 y que por única vez lo podrá hacer como lo establece la Cláusula Transitoria del Artículo 15 de dicha Ley.

TERCERO: Si el Poder Ejecutivo ha realizado dichas designaciones, cuál ha sido el criterio para dicha selección, y si dichos Artesanos, han cumplido el requisito que establece el Artículo 12° de la Ley.

CUARTO: Si el Órgano de Aplicación, (Secretaría de Turismo y Cultura de la Provincia) ha puesto en marcha el registro Provincial de Artesanos, como lo establece el Artículo 11° y 12° de la Ley, de ser así cuál es el nivel de ejecución que tiene hasta el momento dicho registro.

**SARA FOLETTO
DIPUTADA PROVINCIAL
BLOQUE UCR
AUTORA**